



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**CONVOCATORIA
ESTÍMULO A LOS TALENTOS Y LIDERAZGOS DE LAS MUJERES DE
MEDELLÍN 2024**

**LÍNEA
CATEGORÍA JUNIOR- CONCURSO MUJERES JÓVENES TALENTO 2024**

**CICLO
RECONOCIMIENTO**

**ÁREA
Varías áreas**

Este estímulo retoma el principio de igualdad consagrado en la Constitución Política de Colombia, en el capítulo de los derechos fundamentales, por lo tanto, no excluye a ninguna mujer por su condición física, étnica, de identidad u orientación sexual, económica, cultural, religiosa, filosófica o de opinión política.

**SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**

**MEDELLÍN
2024**



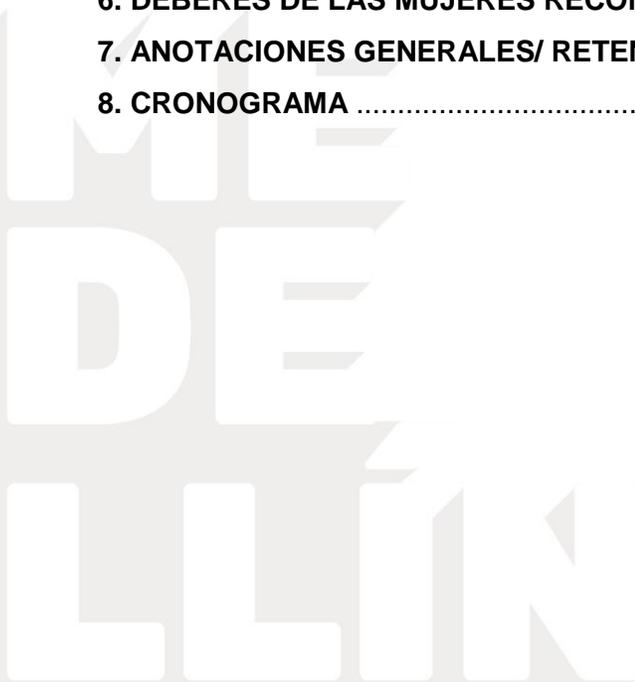
Tabla de contenido

1. PRESENTACIÓN	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	5
2.1. Constitución Política de Colombia 1991	5
2.2. Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura.....	6
2.3. Acuerdo 102 del 2018, Política Pública para la Igualdad de Género.....	6
2.4. Acuerdo 039 del 2021, Programa de Reconocimiento	7
2.5. Decreto Reglamentario 0485 del 2022.....	7
3. CONVOCATORIA	9
3.1. Objetivo.....	10
3.2. Descripción.....	10
3.3. Participación.....	13
3.3.1. Pueden participar	13
3.3.2. No pueden participar.....	13
3.4. Requisitos para la adjudicación	13
3.5. Cláusulas generales de estricto cumplimiento	13
3.6. Protección de datos (Habeas Data).....	14
4. CATEGORÍAS Y VALORACIÓN	15
4.1. Categoría Junior	15
4.1.1. ¿Qué es?.....	15
4.1.2. ¿Quiénes pueden participar?	15
4.1.3. ¿Cómo se valora?	15
4.1.4. ¿Cuáles son los criterios de valoración?	15
4.1.5. ¿Cuáles documentos administrativos se entregan?	16
4.1.6. ¿Cuáles documentos técnicos se entregan?.....	16
4.1.7. ¿Cómo se asigna puntaje?.....	17
4.1.8. ¿Cuáles son impedimentos para la adjudicación?	18



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

4.1.9. ¿A quién se adjudica el estímulo?.....	18
4.1.10. ¿Cuáles son los criterios de desempate?.....	18
5. CLÁUSULAS GENERALES	20
5.1. Envío de documentos	20
5.2. Causales para la no validez de la inscripción	21
5.3. Verificación y valoración	21
5.3.1. Informe de inscritas	22
5.3.2. Primer informe de verificación de documentos	22
5.3.3. Subsanación de documentos	22
5.3.4. Informe final de verificación	22
5.3.5. Conformación de terna de jurados	23
5.3.6. Valoración por parte del cuerpo de jurados	23
5.3.7. Adjudicación del estímulo	23
5.3.8. Publicación de informe de adjudicación de estímulos	24
5.3.9. Observaciones a publicación de adjudicación de estímulos	24
5.3.10. Desembolso del estímulo	25
6. DEBERES DE LAS MUJERES RECONOCIDAS	26
7. ANOTACIONES GENERALES/ RETENCIONES	27
8. CRONOGRAMA	28





1. PRESENTACIÓN

La Secretaría de las Mujeres del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, realiza la convocatoria Estímulo a los talentos y liderazgos de las Mujeres de Medellín 2024, que está formada por varias líneas entre ellas “Categoría Junior-Concurso Mujeres Jóvenes Talento 2024”.

Esta línea se crea en el marco del Concurso Mujeres Jóvenes Talento y con el enfoque de ciclo vital; en cuanto al primero, comparte el antecedente de la Ley 1622 de 2013: “Artículo 5. Definiciones. Para efectos de la presente ley se entenderá como 1. Joven. Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en este sentido ejerce su ciudadanía”¹. Es decir, una persona joven tiene entre 14 y 28 años.

Con relación al enfoque de ciclo vital reconoce que las experiencias, expectativas y motivaciones, entre otros, son afectadas por la correlación entre contexto y edad; en este sentido, las aptitudes, prácticas y valores de una joven entre 14 y 17 años que probablemente está cursando la básica secundaria, son diferentes a las aptitudes, prácticas y valores de una joven entre 18 y 28 años.

El reconocimiento de esta diferencia, llevo a la creación de la línea Categoría Junior-Concurso Mujeres Jóvenes Talento como una acción afirmativa para que las jóvenes entre 14 y 17 años tuvieran condiciones específicas de participación y valoración.

La línea Categoría Junior- Concurso Mujeres Jóvenes Talento es una acción para el adelanto de las mujeres, es redistribución real para la potenciación de sus talentos y es coherente con el programa de gobierno “Medellín, creemos en vos” que a su vez es la base del Plan de Desarrollo Distrital para el período 2024-2027; específicamente en la valoración de la gente y sus talento como el capital principal de la ciudad.

¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52971> recuperada 10 de enero del 2024



2. FUNDAMENTO LEGAL

El Concurso Mujeres Jóvenes Talento tiene como fundamento legal a:

- La Constitución Política de Colombia
- Ley 397 de 1997
- Acuerdo 102 del 2018
- Acuerdo 39 del 2021
- Decreto 0485 del 2022

2.1. Constitución Política de Colombia 1991²

Con relación a la Constitución Política colombiana, es menester referir los siguientes artículos:

Artículo 13. “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.

Artículo 70. “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

Artículo 71. “(...) El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades (...)”.

² <https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf> recuperado el 18 de diciembre de 2023.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Esta línea se fundamenta en artículos de la Constitución Política de Colombia relacionados con la igualdad de las personas, el deber del Estado de promover la cultura y su facultad para adjudicar estímulos en favor de su fomento.

2.2. Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura³

Otro cimiento es la Ley General de Cultura 397 de 1997; en especial los artículos:

Artículo 17. Del fomento. “El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”⁴.

Artículo 18.- De los estímulos. “El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, (...)”⁵

Esta línea también se fundamenta legalmente en los artículos de la Ley General de Cultura 397 de 1997, relacionados con el deber de las entidades territoriales de fomentar la cultura y su facultad para entregar estímulos relacionados con este deber.

2.3. Acuerdo 102 del 2018, Política Pública para la Igualdad de Género⁶

Con este acto administrativo se crea la “Política pública para la igualdad de género de las mujeres urbanas y rurales del Municipio de Medellín”; entre los artículos que son fundamento legal de la línea están:

Artículo 3. Objetivo: “Garantizar que las mujeres tengan las mismas oportunidades para el goce efectivo de sus derechos, que ninguna sufra discriminación en razón de su identidad de género, sexual, étnico-racial, territorial, condición política y ciclo de vida, para lograr la igualdad entre hombres y mujeres en el municipio de Medellín”.

³ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=337> recuperado el 18 de diciembre del 2023

⁴ Subrayado propio.

⁵ Subrayado propio.

⁶ <https://www.medellin.gov.co/sicgem/wp-content/uploads/2018/08/ARTICULADO-POLITICA-MUJERES.pdf> recuperado el 18 de diciembre de 2023





Artículo 4.3: “Garantizar el derecho a la educación igualitaria que promueva la educación no sexista para la transformación de estereotipos y desigualdades de género en la educación y la cultura”.

Los artículos de esta Política relacionados con la creación de igualdad de oportunidades para mujeres y la transformación de la cultura, son fundamento legal de la línea Categoría Junior- Concurso Mujeres Jóvenes Talento.

2.4. Acuerdo 039 del 2021, Programa de Reconocimiento⁷

Con este Acuerdo, la Secretaría de las Mujeres avanzó en la concepción del reconocimiento y potenciación de los derechos de las mujeres. Como fundamento del estímulo, se destacan:

Artículo 1. “Por medio del cual se crea el Programa de Reconocimiento, Estimulo y Potenciación de las Capacidades y los Talentos de las Mujeres de Medellín, para su empoderamiento, la transformación de imaginarios culturales y representaciones sociales sexistas que favorezcan la igualdad de género”.

Artículo 6. “De los componentes y las acciones. [...] Componente de reconocimiento, estímulo y exaltación de las mujeres. Está orientado a desarrollar acciones afirmativas que permiten reconocer, exaltar y visibilizar los saberes, capacidades y talentos de las mujeres de Medellín [...] para ello se deberá llevar a cabo anualmente las siguientes acciones de reconocimiento: Reconocimiento al Liderazgo de las Mujeres de Medellín, Concurso Mujeres Jóvenes Talento Medellín y Medellín, las Mujeres y las Artes. [...]”

En consecuencia, la línea también se fundamenta en los artículos relacionados con la creación del programa de Reconocimiento y con la realización de acciones públicas para la visibilización de los talentos de las mujeres.

2.5. Decreto Reglamentario 0485 del 2022⁸.

Con este acto administrativo, la Secretaría de las Mujeres, reglamenta el Acuerdo 39 del 2021. Son fundamento legal de esta línea los siguientes artículos:

7

<https://simi.concejodemedellin.gov.co/simi3/invitados/proyectos/acuerdos.xhtml?jsessionid=704B80F6A35BCD9A2BABDBD22A802CBB> recuperado 18 de diciembre del 2023

⁸Decreto 0485 del 2022. Alcaldía de Medellín Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación. Gaceta 5030 del 9 de noviembre de 2022.





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 2. “Reconocimiento. Es una estrategia para la inclusión, reparación y valoración positiva de los liderazgos, capacidades, talentos, saberes, destrezas y diversidad de las mujeres de Medellín, mediante acciones de visibilización y exaltación que contribuyen a generar cambios culturales y a promover relaciones de igualdad entre hombres y mujeres”.

Todo el Numeral 2.2. Concurso Mujeres Jóvenes Talento porque en él se define el Concurso, se establecen las categorías y requisitos de participación, entre otros.

El Decreto Reglamentario 0485 del 2022 es uno de los fundamentos del Concurso porque en él se establece la finalidad del componente de reconocimiento y la reglamentación general del Concurso Mujeres Jóvenes Talento y en consecuencia de la categoría junior.

ME
DE
LLÍN



3. CONVOCATORIA

La Secretaría de las Mujeres del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, abre la Convocatoria “Estímulo a los Talentos y Liderazgos de las Mujeres de Medellín 2024” de la que hace parte la Línea: “Categoría Junior-Concurso Mujeres Jóvenes Talento 2024” dirigida a mujeres entre 14 y 17 años.

Convocatoria	Estímulo a los talentos y liderazgos de las mujeres de Medellín 2024
Línea	Categoría Junior- Concurso Mujeres Jóvenes Talento 2024
Ciclo	Reconocimiento
Área	Varias áreas
Número de estímulos	1 (Uno)
Adjudicación por estímulo	Nueve millones de pesos M.L. (\$9.000.000) menos retenciones de ley, representados en un paquete de viaje para la joven y un acompañante mayor de edad. Este paquete se adquiere durante la vigencia fiscal 2024 y se puede usar hasta 2025. En caso de ser un viaje internacional, el pasaporte o visa, corren por cuenta de la joven.
Monto total	NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000)
Duración	19 de marzo de 2024 hasta diciembre sin superar la vigencia fiscal 2024
Inscripción	Es un requisito inscribirse en https://www.medellin.gov.co/estimulos/
Documentos para participar	Son de dos tipos: Documentos administrativos: son documentos que brindan información sobre la inscrita pero no otorgan puntaje; ejemplo, el documento de identidad. Los documentos administrativos son subsanables, el Distrito puede dar un plazo para su entrega. Documentos técnicos: son documentos que otorgan puntaje y su falta no es subsanable; al contrario, no se puede continuar en la convocatoria.
Fechas importantes	19 de marzo publicación de portafolio de la convocatoria 8 de abril apertura de inscripciones en la convocatoria 3 de junio cierre de convocatoria (5pm) 17 de junio publicación primer informe de verificación (quienes siguen en



	estudio, quienes tienen que subsanar y quienes no cumplen requisitos) 18,19 y 20 de junio fechas para subsanar 28 de junio publicación informe final de verificación de documentos
Contacto	reconocimientomujeres@medellin.gov.co

3.1. Objetivo

Implementar una acción afirmativa para las mujeres entre 14 y 17 años del Distrito, contribuyendo con el autorreconocimiento de sus talentos y la realización de sus expectativas y sueños mediante la adjudicación de un estímulo.

3.2. Descripción

La convocatoria “Estímulo a los talentos y liderazgos de las mujeres de Medellín 2024”, y su línea: “Concurso Mujeres Jóvenes Talento”, se realiza bajo la responsabilidad de la Secretaría de las Mujeres del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, con la participación del equipo de Reconocimiento y Potenciación de los Derechos de las Mujeres adscrito a la Subsecretaría de Transversalización.

En el año 2024 se lleva a cabo en el marco del *componente de Reconocimiento, estímulo y exaltación de las mujeres*; que de acuerdo con el Decreto 0485 “Artículo 14. (Tiene como) Finalidad. La valoración positiva de las mujeres y sus contribuciones a la transformación de imaginarios culturales sexistas y a la promoción de representaciones sociales para la igualdad de género; así como también, el reconocimiento de sus liderazgos, talentos y creaciones con relación a sus derechos, participación, representación y permanencia en los diferentes ámbitos sociales, familiares, personales, culturales, ambientales, entre otros”.

Parágrafo. Los reconocimientos se realizarán de acuerdo con la planeación anual de la Secretaría de las Mujeres.⁹

La convocatoria está acompañada de dos acciones muy importantes:

- Una acción de formación: “Seminario sobre igualdad de género”.
- Una acción de reconocimiento público: “Conmemoración: La gran noche de las mujeres”.

⁹ Decreto 0485 del 2022. Alcaldía de Medellín Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación. Gaceta 5030 del 9 de noviembre de 2022.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Este estímulo se adjudica a través de un proceso de valoración de los talentos de jóvenes entre 14 y 17 años.

En la siguiente tabla, se puede leer conceptos importantes para la comprensión del proceso de la valoración:

DEFINICIONES	DESCRIPCIONES
Estímulos	Nueve millones de pesos M.L. (\$9.000.000) menos retenciones de Ley, representados en un paquete de viaje para la joven y un acompañante mayor de edad.
Valoración	Es la asignación de puntajes a los documentos técnicos adjuntados por la participante.
Criterios de Valoración	Son los aspectos que se valoran: aptitudes, prácticas y valores.
Valores cuantitativos	Es el puntaje asignado para la adjudicación de un estímulo.
Jurado	Es la persona que asigna puntajes a los criterios de valoración
Puntaje	Puntaje máximo por cada jurado 90 puntos. Puntaje máximo de la terna de jurados 270 puntos.
Criterios de Desempate	a. Asistencia al seminario de equidad de género b. Desarrollo del “Enfoque de derechos humanos. Se entenderá como la titularidad de derechos humanos de las mujeres, con el fin de reconocerlas como sujetos de derechos humanos, para el goce pleno de sus libertades individuales y colectivas” ¹⁰ , en las prácticas y/o valores que guían el talento. c. Desarrollo del “Enfoque diferencial. Reivindica el ejercicio de la ciudadanía desde la diferencia para aquellas mujeres que son excluidas en razón a su sexo, etnia, lenguaje, identidad de género, orientación sexual, ciclo vital, nacionalidad, condición política, situación económica y discapacidad buscando garantizarles la libre escogencia del tipo de vida de acuerdo a sus preferencias y capacidades” ¹¹ en las prácticas y/o valores que guían el talento. d. Sorteo mediante balota.

El proceso de valoración se desarrolla a través de las siguientes etapas:

- **Inscripción:** Para participar en la convocatoria se debe tener un usuario y contraseña en el sitio <https://www.medellin.gov.co/estimulos/>

¹⁰ Artículo 7.1 Enfoque de derechos humanos. Acuerdo 102 de 2018. Política Pública para la igualdad de género de las mujeres y urbanas y rurales del Municipio de Medellín

¹¹ Artículo 7.4 Enfoque de diferencial. Ibíd.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- **Subsanación:** La Secretaría de las Mujeres vela por la participación ciudadana a través de la creación de plazos para corregir ausencias o fallas en la etapa de inscripción; por ejemplo, la ausencia de la copia del documento de identidad escaneada y en PDF. La subsanación es una oportunidad para continuar en el Concurso.
- **Valoración:** La Secretaría de las Mujeres garantiza la transparencia, mediante la designación en cada categoría de una terna de jurados con la responsabilidad de asignar valores cuantitativos y expresar observaciones cualitativas en torno a los documentos técnicos entregadas por las participantes.
- **Adjudicación:** Una vez las y los jurados asignan a cada participante un puntaje; la Secretaría de las Mujeres revisa impedimentos establecidos en los lineamientos relacionados con antecedentes fiscales, penales e investigaciones por delitos sexuales. En esta etapa entregan documentos solo quienes hayan sido reconocidas con la adjudicación del estímulo.

En la siguiente tabla se establece los documentos administrativos y técnicos.

Documento	Documentos Administrativos/son subsanables	Documentos Técnicos/no son subsanables
Documento de identidad (registro civil)	Si	
Documento de identidad representante legal (mamá/papá o persona definida por juez)	Si	
Documento de Sentencia de designación de representación legal	Si (Cuando aplique)	
Permiso de residencia (Cuando el documento de identidad de la participante no es colombiano)	Si (Cuando aplique)	
“Declaración juramentada”. O Copia del SISBÉN.	Si	
“Autorización de tratamiento de datos personales”	Si	
“Autorización de participación en Categoría Junior-Concurso Mujeres Jóvenes Talento”.	Si	
Registro de información en el Sistema Único de Beneficios y Estímulos -SUBE.	Si	
Documento técnico “Anexo”		No
Documentos técnico “Propuesta”		No



3.3. Participación

3.3.1. Pueden participar

- Mujeres entre 14 y 17 años cumplidos al momento de la inscripción.
- Mujeres residentes en Medellín por lo menos los últimos (3) años.
- Mujeres que desarrollen sus talentos en la ciudad de Medellín.
- Mujeres que entreguen las autorizaciones/permisos definidos en los lineamientos.

3.3.2. No pueden participar

- Mujeres con 18 años cumplidos o más al momento de la inscripción.
- Mujeres menores de 13 años.
- Mujeres que no residen en Medellín.
- Mujeres que desarrollen su talento en lugares diferentes a las comunas y corregimientos de Medellín.
- Mujeres reconocidas en versiones anteriores del Concurso Mujeres Jóvenes Talento Categoría Junior.
- Colectivos o grupos conformados.
- Personas jurídicas.

3.4. Requisitos para la adjudicación

- No tener contravenciones en materia penal e investigaciones por delitos sexuales.
- Entregar de manera oportuna y completa todos los documentos establecidos por el Distrito para la adjudicación (Rut, formato de inscripción como proveedora, entre otras).

3.5. Cláusulas generales de estricto cumplimiento

- La participante debe leer los lineamientos.
- Cada participante debe consultar permanentemente la plataforma, debe estar pendiente de los informes, novedades y resultados.
- La participante es responsable de la entrega oportuna y pertinente de los documentos administrativos, de los técnicos y de los procesos de subsanación, en caso de presentarse. Las observaciones o dudas, se deben comunicar a través de reconocimientomujeres@medellin.gov.co de acuerdo con los plazos establecidos



en el cronograma.

- La participante debe diligenciar el formulario de inscripción de forma completa y con información veraz. (El diligenciamiento equivale a la lectura y aceptación de los requisitos y condiciones de la convocatoria).
- La participante debe diligenciar los documentos administrativos y adjuntarlos a la plataforma de la convocatoria.
- La participante debe adjuntar a la plataforma los documentos técnicos para la asignación de puntaje.
- La inscrita debe participar en todas las actividades programadas en el marco de la convocatoria (reuniones, seminarios, jornadas para piezas comunicacionales y registro, gran noche de las mujeres, entre otros).
- La participante debe entregar los documentos solicitados en caso de ser reconocida con la adjudicación del estímulo.

3.6. Protección de datos (Habeas Data)

La Secretaría de las Mujeres del Distrito, en su calidad de responsable del tratamiento de datos, en consonancia con el derecho que tiene la participante de conocer, actualizar y rectificar la información relacionada con sus datos personales y en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, declara que usará esta información en la inscripción, participación y sistematización de la Convocatoria y en la difusión de programas y proyectos distritales.

Con el diligenciamiento del documento administrativo "Autorización de tratamiento datos personales" se autoriza a la Secretaría de las Mujeres y al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación a utilizar fotografías y videos realizados en cualquier etapa de la convocatoria, en momentos posteriores y en acciones relacionadas con la misión del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación y de la Secretaría de las Mujeres.

Nota

Los datos personales que se encuentran alojados en fuentes de acceso público, independiente del medio de acceso utilizado, tales como datos o bases de datos, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.



4. CATEGORÍAS Y VALORACIÓN

4.1. Categoría Junior

4.1.1. ¿Qué es?

Es un reconocimiento al talento caracterizado por el entusiasmo y compromiso de las jóvenes entre 14 y 17 años para lograr sueños y expectativas que contribuyan con su empoderamiento.

4.1.2. ¿Quiénes pueden participar?

- Mujeres entre 14 y 17 años.
- Mujeres residentes en Medellín por lo menos los últimos (3) años.
- Mujeres que desarrollan el talento en Medellín.
- Mujeres que adjunten las autorizaciones definidas en los lineamientos.

4.1.3. ¿Cómo se valora?

Para la asignación de puntaje, se tiene en cuenta:

- Criterios de valoración.
- Documentos técnicos entregados por participante.
- Asignación de puntaje por jurados.
- Revisión de impedimentos.

4.1.4. ¿Cuáles son los criterios de valoración?

- Aptitudes: son los talentos de la participante para alcanzar sus sueños, expectativas e intereses. Capacidad lectora, comunicacional, entre otras.
- Prácticas: son acciones que realiza la participante para alcanzar sus expectativas, sueños, metas, acciones para obtener los resultados que desea.
- Valores: son principios que rigen las acciones de la participante, en especial su compromiso, entusiasmo y empoderamiento, teniendo en cuenta que tiene entre 14 y 17 años.





4.1.5. ¿Cuáles documentos administrativos se entregan?

- Inscripción en plataforma.
- Documento de identidad. (Registro civil).
- Documento de identidad de representante legal.
- Documento de Sentencia de designación de representación legal de la joven o documento que haga sus veces legales, cuando aplique, es decir cuando la representación legal es una persona diferente a la madre o el padre.
- Permiso de residencia cuando aplica. (Cuando el documento de identidad no es colombiano)
- Declaración juramentada o Copia del SISBÉN que de constancia de residencia en Medellín.
- Autorización de tratamiento de datos personales.
- Autorización de participación.
- Registro de información en el Sistema Único de Beneficios y Estímulos -SUBE.

Con excepción de los documentos de identidad de la participante y el representante legal y el permiso de residencia si aplica, descargue cada uno de estos de estos documentos, diligéncielos, escanéalos y adjúntelos debidamente firmados en formato PDF, en el espacio que lleva el mismo nombre.

4.1.6. ¿Cuáles documentos técnicos se entregan?

Tenga en cuenta los criterios de valoración: aptitudes, prácticas y valores.

- **Propuesta:** Es una narración que hace la participante dando cuenta de: quién es, cuál es su talento, en qué comuna lo realiza y cuáles son sus principales logros. Esta narración puede presentarse por medio de video, texto, audio, imagen, entre otros formatos que se consideren pertinentes, sin embargo, su presentación debe realizarse en formato PDF que no supere los 5 megabytes. En caso de ser un audio o video, en formato PDF se aportará un link en el que pueda reproducirse. Tenga en cuenta los enfoques de los criterios de desempate.

Nota

En caso que la narración sea a través de video o audio, se crea un documento en formato PDF que tenga el link del material y se adjunta en el espacio llamado "Propuesta".



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Anexo: Son documentos que demuestran que la participante tiene las aptitudes, prácticas y valores de la categoría. Pueden ser certificados, cartas de recomendación, documentos de experiencia en organizaciones sociales, diplomas de estudios, proyectos, entre otros. Máximo se pueden adjuntar 5 documentos en un único archivo que no puede superar los 5 megabytes.

Nota

- Los documentos administrativos son subsanables y no obtienen puntaje.
- Los documentos técnicos no son subsanables y tienen puntaje.

4.1.7. ¿Cómo se asigna puntaje?

El cuerpo de jurados, es seleccionado por su conocimiento en cada categoría; además, pueden hacer parte de las dependencias del Distrito corresponsables del Acuerdo 39 del 2021¹² o de otros sectores donde son reconocidos por su idoneidad en la categoría a valorar.

Se asigna puntaje de la siguiente manera:

Criterio	Descripción	Puntaje máximo por jurado
Aptitudes	Son los talentos de la participante para alcanzar sus sueños, expectativas e intereses. Capacidad lectora, comunicacional, entre otras.	30
Prácticas	Son acciones que realiza la participante para alcanzar sus expectativas, sueños, metas, acciones para obtener los resultados que desea.	30
Valores	Son principios que rigen las acciones de la participante, en especial su compromiso, entusiasmo y empoderamiento, teniendo en cuenta que tiene entre 14 y 17 años	30
TOTAL	Cada jurado	90
	Terna	270

Nota

El puntaje final es la suma de los puntajes asignados por cada jurado de la terna. El puntaje máximo que asigna un jurado es de 90 puntos y la terna de 270 puntos.

¹² Artículo 8. Acuerdo 39 del 2021. “Entidades o dependencias responsables y corresponsables”.



4.1.8. ¿Cuáles son impedimentos para la adjudicación?

- Contravenciones en materia fiscal, penal e investigaciones por delitos sexuales

Nota

La revisión de antecedentes permite establecer impedimentos para la adjudicación del estímulo.

4.1.9. ¿A quién se adjudica el estímulo?

El estímulo es adjudicado a:

- Participante que acepte el estímulo.
- Participante con mayor puntaje.
- Participante que no tenga contravenciones definidas en los lineamientos.
- Participante que entregue los documentos establecidos para la adjudicación del estímulo.

Nueve millones de pesos M.L. (\$9.000.000) menos retenciones de ley, representados en un paquete de viaje para la joven y un acompañante mayor de edad. Este paquete se adquiere durante la vigencia fiscal 2024 y se puede usar hasta 2025. En caso de ser un viaje internacional, el pasaporte o visa, corren por cuenta de la joven.

Nota

En caso que la participante con mayor puntaje tenga algún impedimento, se adjudica el estímulo al segundo puntaje y así sucesivamente.

4.1.10. ¿Cuáles son los criterios de desempate?

En caso de empate la Secretaría de las Mujeres conformará una terna de profesionales con conocimientos en los enfoques que son los criterios de desempate que se aplican en orden descendente:

- Primer criterio: asistencia al seminario de igualdad de género.
- Segundo criterio: desarrollo del enfoque de derechos en las aptitudes, prácticas y valores que son criterios de valoración. Este criterio solo se usará una vez se haya agotado el criterio anterior.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Tercer criterio: desarrollo del enfoque diferencial en las aptitudes, prácticas y valores que son criterios de valoración de la categoría. Este criterio solo se usará una vez se haya agotado el criterio anterior.
- Cuarto criterio: realización de sorteo mediante balota ante un representante de la Personería de Medellín y con suscripción de acta de resultado. Este criterio solo se usará una vez se haya agotado el criterio anterior.

	Criterios de desempate	Puntaje máximo
Seminario	Sólo aplica en caso de empate y es el primer criterio de desempate.	10
Enfoque de derechos humanos	Sólo aplica si persiste el empate después de aplicar el primer criterio de desempate.	10
Enfoque diferencial	Sólo aplica si persiste el empate después de aplicar el segundo criterio de desempate.	10
Sorteo por balota	Sólo aplica si persiste el empate después de aplicar el tercer criterio de desempate.	No aplica

ME
DE
LLÍN



5. CLÁUSULAS GENERALES

5.1. Envío de documentos

- En el sitio web <https://www.medellin.gov.co/estimulos/> puede leer los lineamientos de la convocatoria “Estímulo a los talentos y liderazgos de las mujeres de Medellín”.
- La persona interesada en participar debe consultar los lineamientos de la convocatoria, así como también crear un usuario y una contraseña para diligenciar el formulario online.
- Los documentos que acompañan al formulario deben ser adjuntados en formato PDF.
- Los documentos que acompañan al formulario deben ser públicos, sin restricciones, ni claves de acceso, visualización y lectura; de lo contrario, la inscripción no es válida.
- Tenga presente que puede entrar a la plataforma varias veces, la inscripción sólo está completa cuando selecciona “Finalizar” y una vez elige esta opción, no puede cambiar o agregar información.
- Para la inscripción tenga presente el cronograma; la inscripción extemporánea o incompleta no es válidas.

En términos generales se recomienda:

- Leer los lineamientos y detenerse en la categoría de interés.
- Seleccionar los documentos técnicos que corresponden a los criterios de valoración.
- Diligenciar los formatos de los documentos administrativos.
- Tener presente que el archivo llamado “Anexo” está formado por máximo cinco documentos que forman un solo documento en PDF que no puede superar los 5 megabytes de peso.
- Comunicarse a través del correo reconocimientomujeres@medellin.gov.co en caso de dudas, observaciones, etc.



5.2. Causales para la no validez de la inscripción

- Inscripción extemporánea, cuando se hace después de la fecha de cierre de la convocatoria.
- Ausencia o no correspondencia de documentos para la valoración; es decir los documentos técnicos: Propuesta y Anexo. Estos documentos no son subsanables.
- La no subsanación de los documentos subsanables.
- Restricciones para el acceso público de los documentos para la valoración; cuando los formatos no corresponden, no se pueden leer, visualizar y/o descargar.
- Subsanción extemporánea, una vez terminado el plazo ya no se aceptan aclaraciones, modificaciones o adicciones de documentos.
- Subsanción incorrecta y/o incompleta; los documentos adjuntados no corresponden a lo solicitado.
- Falsedad demostrada en cualquier documento de los adjuntados.
- Inscripción en varias categorías de esta línea o en cualquiera de las líneas de la convocatoria.
- Cuando el lugar de residencia y desarrollo del liderazgo es diferente a una de las comunas o corregimientos de Medellín.

Nota

La Secretaría de las Mujeres puede excluir, en cualquier etapa, a las participantes que presenten algún incumplimiento demostrado de las condiciones generales y específicas de la presente convocatoria.

5.3. Verificación y valoración

Con el cierre de la fecha de inscripción, se inicia una etapa de verificación y valoración, que a su vez está compuesta de varios momentos:



5.3.1. Informe de inscritas

Es el registro de mujeres que se inscribieron en la plataforma.

5.3.2. Primer informe de verificación de documentos

La Secretaría de las Mujeres elabora y publica en la plataforma de inscripción, un informe con los siguientes resultados:

- **Inscripción no válida:** cuando no cumple con los requisitos para ser enviada a jurados. Al respecto se puede consultar el apartado 5.2 “Causales para la no validez de la inscripción”.
- **Inscripción por subsanar:** Se requiere adjuntar o corregir algún documento administrativo. Al respecto se puede consultar el apartado 3.2. “Descripción”.
- **Inscripción en estudio:** Los documentos administrativos y los documentos técnicos están completos y corresponden a la categoría; entonces la inscripción ya está lista para la valoración de jurados.
- Este informe es parcial.

5.3.3. Subsanación de documentos

Una vez se publica el primer informe de verificación de documentos, cada participante debe leer el estado de su inscripción y en caso de tener que subsanar, adjuntar en la plataforma lo requerido teniendo en cuenta la fecha establecida en el cronograma.

5.3.4. Informe final de verificación

Cuando termina el plazo de subsanación, la Secretaría de las Mujeres realiza un informe del estado de las inscripciones:

- **Inscripción en estudio:** Los documentos administrativos y los documentos técnicos están todos y corresponden a la categoría en la que se participa; entonces la inscripción ya está lista para la valoración de jurados.
- **Inscripción rechazada:** fue una inscripción no válida o que no se subsanó a tiempo.



- Este informe es definitivo.

Nota

La Secretaría de las Mujeres puede excluir, en cualquier etapa, a las participantes que presenten algún incumplimiento demostrado de las condiciones generales y específicas de la presente convocatoria.

5.3.5. Conformación de terna de jurados

La Secretaría de las Mujeres en asocio con los corresponsables del Acuerdo 39 del 2021¹³, de acuerdo con los siguientes criterios: conocimiento, experiencia, compromiso con la igualdad de género y respeto por los derechos de las mujeres; conforma una terna que puede estar integrada por jurados internos y externos con relación al conglomerado público.

La Secretaría de las Mujeres es responsable de entregar los documentos técnicos de cada inscripción para su valoración y de garantizar a la participante el cumplimiento de los principios constitucionales de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

5.3.6. Valoración por parte del cuerpo de jurados

La Secretaría de las Mujeres entrega a cada jurado los documentos técnicos (propuesta y anexos) de cada inscripción y un formato para asignar el puntaje con su respectiva observación cualitativa. Al respecto se puede consultar en el capítulo 4 “Categorías y valoración” y específicamente el apartado 4.1.7. “¿Cómo se asigna puntaje?”

Cada jurado asigna puntaje, firma el formato y lo entrega a la Secretaría de las Mujeres; la entidad suma los resultados de los tres jurados y los ordena de mayor a menor.

5.3.7. Adjudicación del estímulo

Una vez se tiene ordenados los puntajes de mayor a menor; la Secretaría de las Mujeres revisa impedimentos. Al respecto se puede consultar el capítulo 4 “Categorías y

¹³ Acuerdo 39 del 2021. Artículo 8. Entidades o dependencias responsables y corresponsables. “[...] Secretaría de Cultura Ciudadana, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Medio ambiente, Secretaría de Educación, Secretaría de Gestión humana y servicio a la ciudadanía, Secretaría de la Juventud, Secretaría General, Secretaría de Inclusión social, familia y derechos humanos, Instituto de Deportes y recreación de Medellín –INDER-, Agencia de educación postsecundaria –SAPIENCIA- y Corporación Ruta N de Medellín”



valoración”, específicamente el apartado “¿Cuáles son impedimentos para la adjudicación?”

Una vez se termine la revisión, el estímulo es adjudicado a:

- Participante que acepte el estímulo.
- Participante con mayor puntaje.
- Participante que no tenga antecedentes definidos en los lineamientos.

Nota

El estímulo se adjudica mediante resolución publicada en la plataforma de la convocatoria.

Nota

En caso que la participante con mayor puntaje tenga algún impedimento, se adjudica el estímulo al segundo puntaje y así sucesivamente.

Nota

En caso de desempate se puede consultar el capítulo 4 “Categorías y valoración”, y específicamente el apartado 4.1.10. “¿Cuáles son los criterios de desempate?”

5.3.8. Publicación de informe de adjudicación de estímulos

Una vez terminado el proceso de valoración y revisión, la Secretaria de las Mujeres realizará “La Gran Noche de las Mujeres” donde la ciudadanía conoce el nombre de las reconocidas mediante la adjudicación de estímulos. Después de esta ceremonia, se elabora un informe de adjudicación que será publicado en la plataforma de inscripción.

5.3.9. Observaciones a publicación de adjudicación de estímulos

En el cronograma se establece un período para que la ciudadanía realice observaciones al informe de adjudicación de estímulos; terminado el plazo, se publica la resolución de adjudicación que equivale a un informe final sobre los resultados de la Categoría Junior-Concurso Mujeres Jóvenes Talento 2024.





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

5.3.10. Desembolso del estímulo

Para hacer efectiva la entrega de los estímulos la Secretaría de las Mujeres realiza un proceso administrativo y técnico de acuerdo con los criterios definidos en los lineamientos de la convocatoria. Dicho procedimiento contempla:

- Acompañamiento permanente en la entrega de documentos y si aplica en la subsanación de los mismos.
- Gestión de documentos para la adjudicación de los estímulos.
- Radicación de documentos en la Secretaría Hacienda para desembolso del estímulo.

El estímulo será desembolsado en un cien por ciento (100%), una vez se haya cumplido todos los requerimientos.

ME
DE
LLÍN



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

6. DEBERES DE LAS MUJERES RECONOCIDAS

- Entregar los documentos de manera oportuna y veraz.
- Cumplir con los lineamientos establecidos en la convocatoria.
- Entregar todos los documentos requeridos para el desembolso.
- Participar en el desarrollo de piezas comunicacionales y en la gestión de información de la Secretaría de las Mujeres con relación a la convocatoria y la adjudicación del estímulo.
- Diligenciar encuestas, evaluaciones y/o otros instrumentos propuestos por la Secretaría de las Mujeres, con la intención de incrementar la satisfacción y calidad del proceso.

Nota

El formato de los documentos, está sujeto a las directrices del Archivo Central del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, relacionadas con el almacenamiento y custodia de los expedientes físicos.

ME
DE
LLÍN



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

7. ANOTACIONES GENERALES/ RETENCIONES

Las mujeres reconocidas en la **Convocatoria “Estímulo a los talentos y liderazgos de las mujeres de Medellín 2024”** deben tener en cuenta:

- Los desembolsos están sujetos a las deducciones y retenciones de Ley. Estas deducciones son asumidas por la mujer reconocida con el estímulo.
- La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada desembolso de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ME
DE
LLÍN



7. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de portafolio de la convocatoria	19 de marzo de 2024
Observaciones a los lineamientos	20 de marzo a 31 de marzo 2024
Aplicación de observaciones	1 de abril a 5 de abril 2024
Apertura de inscripciones en la página web	8 de abril 2024
Cierre de convocatoria	3 de junio 2024 5:00 p. m.
Publicación informe de Mujeres inscritas	11 de junio 2024
Publicación primer informe de verificación de documentos	17 de junio 2024
Plazo para subsanar documentos	18, 19 y 20 de junio de 2024, hasta las 5:00 pm.
Publicación informe final de verificación de documentos	28 de junio del 2024
Valoración de las mujeres participantes	28 de junio a 31 de julio 2024
Sistematización de la valoración del cuerpo de jurados	6 de agosto 2024
Realización del Seminario de igualdad de género	3 de agosto del 2024
Revisión de inhabilidades e Incompatibilidades (gestión resoluciones)	8 de agosto a 20 de agosto de 2024
Reconocimiento público "Gran noche de las mujeres".	30 de agosto 2024 (por confirmar según disponibilidad de espacio)
Publicación informe de adjudicación estímulos	6 de septiembre de 2024.
Observaciones al informe de adjudicación de estímulos	6, 7 y 8 de septiembre 2024



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Reunión de asesoría para la adjudicación de estímulos	12 de septiembre 2024
Publicación de resoluciones de adjudicación	17 de septiembre de 2024
Entrega de documentación por parte de las mujeres reconocidas con estímulos, para adjudicación del mimo	18 a 30 de septiembre de 2024
Procesos internos para la adjudicación del Estímulo	1 de octubre a 15 de noviembre de 2024.
Desembolso del estímulo	A partir del 1 de octubre hasta el cierre de la vigencia fiscal 2023.

MÁS INFORMACIÓN

Correo electrónico reconocimientomujeres@medellin.gov.co

Valeria Molina Gómez

Secretaria de Despacho
Secretaría de las Mujeres
Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación

Proyectó	Revisó	Aprobó
 Sandra Rocío López Profesional Universitaria Secretaría de las Mujeres	 Juliana Vargas Echeverri Abogada Despacho	 Manuela Restrepo Sylva Subsecretaria de Transversalización Secretaría de las Mujeres
 Alejandra Vélez García Profesional Universitaria Secretaría de las Mujeres	 Albeny Sepúlveda Higueta Líder de Proyecto Secretaría de las Mujeres	



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ME
DE
LLÍN

 www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

